

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA - PAUSA

Nomenclatura : AS-SM-25-2025-MPPSS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AY-1225 EN EL CENTRO POBLADO DE HUACUYA, DISTRITO DE SARA SARA, PROVINCIA PAUCAR DE SARA SARA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20495014470	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES ROMA S.A.C.	Hora de envío :	18:58:40

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se evidencia claramente que el redondeo de los decimales establecidos en las Bases contiene errores que vulneran la normativa vigente sobre Contrataciones del Estado. Conforme a lo señalado en el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los límites deben calcularse considerando dos (2) decimales. En ese sentido, si el límite inferior presenta más de dos decimales, debe aumentarse un dígito al valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se debe considerar el valor del segundo decimal sin realizar redondeo alguno. El redondeo incorrecto de los límites del valor referencial establecidos en las Bases genera confusión y puede inducir a los postores a incurrir en errores al momento de elaborar sus ofertas económicas, lo cual podría dar lugar a vicios en el procedimiento de selección y eventuales nulidades, en perjuicio tanto de la Entidad como del propio Contratista. Por lo expuesto, se solicita que se corrijan los límites del valor referencial conforme a lo establecido en la normativa vigente, evitando así futuras contingencias o impugnaciones que afecten la validez del proceso de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: CAPITULO I Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

la presente observación; se indica que se va a realizar la corrección correspondiente en las bases integradas.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITE DE SELECCION POR UNANIMIDAD ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA - PAUSA  
Nomenclatura : AS-SM-25-2025-MPPSS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AY-1225 EN EL CENTRO POBLADO DE HUACUYA, DISTRITO DE SARA SARA, PROVINCIA PAUCAR DE SARA SARA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20495014470	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES ROMA S.A.C.	Hora de envío :	19:02:37

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo con lo establecido en las bases del procedimiento de selección, se viene solicitando que "el personal propuesto debe presentar una declaración jurada en la oferta del postor, donde exprese su compromiso de formar parte del plantel profesional, en la fecha y en los plazos establecidos para la supervisión de la obra."

Al respecto, se deja constancia que dicha exigencia vulnera lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como las opiniones del OSCE y las resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE), que han establecido de manera reiterada que los documentos referidos al personal propuesto, incluyendo declaraciones juradas de disponibilidad, forman parte de los requisitos para la suscripción del contrato y no deben exigirse como parte de la oferta.

Por lo tanto, se solicita la supresión de dicho requisito en las bases del procedimiento, a fin de garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente y no restringir la participación de postores en condiciones no contempladas en la ley.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 28      **Literal:** III      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

la observación, con la finalidad de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones públicas, se suprimirá dicho requisito en el marco del proceso de integración de las bases del procedimiento de selección

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE DE SELECCION POR UNANIMIDAD ACOGE LA OBSERVACION

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA - PAUSA  
**Nomenclatura :** AS-SM-25-2025-MPPSS/CS-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** CONSULTORIA DE OBRA ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AY-1225 EN EL CENTRO POBLADO DE HUACUYA, DISTRITO DE SARA SARA, PROVINCIA PAUCAR DE SARA SARA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20495014470	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y EJECUTORES ROMA S.A.C.	Hora de envío :	19:05:29

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se viene solicitando, como factor de evaluación, la presentación de una metodología propuesta que consta de 22 ítems. En ese sentido, y con la finalidad de garantizar una evaluación objetiva, transparente y alineada con los principios de libre concurrencia y equidad entre postores, se solicita respetuosamente al Comité de Selección remitir el contenido mínimo requerido para cada uno de los 22 ítems mencionados.

Dicho contenido permitirá que los postores puedan elaborar sus propuestas de manera clara, precisa y adecuada a las expectativas de la entidad, reduciendo posibles ambigüedades o interpretaciones dispares durante la evaluación.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** B    **Literal:** IV    **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La metodología propuesta está bien clara, el postor debe desarrollar todos esos ítem que piden - El Área Usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

El Área Usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias; que colabora y participa en la planificación de las contrataciones; y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

Base Legal: Artículo 8 y 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y artículo 29.8 y 29.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE DE SELECCION POR UNANIMIDAD NO ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA - PAUSA  
Nomenclatura : AS-SM-25-2025-MPPSS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AY-1225 EN EL CENTRO POBLADO DE HUACUYA, DISTRITO DE SARA SARA, PROVINCIA PAUCAR DE SARA SARA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10223037955	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL	Hora de envío :	22:19:39

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

4. Recopilación histórica de información

ESTE REQUERIMIENTO RESULTA POR DEMAS INNECESARIO PUESTO QUE SE CONSIDERA COMO UNA PREGUNTA SUBJETIVA QUE DA PIE A DESCALIFICACIONES Y FAVORITISMO DE UN POSTOR EN PARTICULAR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 LEY 30225 INCISOS A, B, C, E, F

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

la observación, con la finalidad de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones públicas, se suprimirá dicho requisito en el marco del proceso de integración de las bases del procedimiento de selección

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE DE SELECCION ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA - PAUSA  
Nomenclatura : AS-SM-25-2025-MPPSS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AY-1225 EN EL CENTRO POBLADO DE HUACUYA, DISTRITO DE SARA SARA, PROVINCIA PAUCAR DE SARA SARA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10223037955	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL	Hora de envío :	22:19:39

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

5. Desarrolla la metodología que sustenta la oferta

LA METODOLOGIA ES EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA EL CONSULTOR PARA UNA BUENA PROPUESTA POR TANTO RESULTA INNECESARIA Y SUBJETIVA QUE PUEDE ACARREAR DESCALIFICACIONES ARBITRARIAS PARA FAVORECER A UN POSTOR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 LEY 30225 INCISOS A, B, C, E, F

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

la observación, en vista de lo establecido en la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD, el comité de selección se encuentra facultado para considerar dicho factor de evaluación, con la finalidad de seleccionar al mejor postor que cuente con las capacidades señaladas para elaborar la metodología requerida..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE DE SELECCION POR UNANIMIDAD NO ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA - PAUSA  
Nomenclatura : AS-SM-25-2025-MPPSS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AY-1225 EN EL CENTRO POBLADO DE HUACUYA, DISTRITO DE SARA SARA, PROVINCIA PAUCAR DE SARA SARA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10223037955	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL	Hora de envío :	22:19:39

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

6. Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico

DE ACUERDO CON LAS BASES, INCISO 28.-b) EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO SOLO INDICA UN PROFESIONAL COMO SUPERVISOR POR TANTO NO HAY MAS EQUIPO TECNICO QUE UNA SOLA PERSONA POR LO QUE EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL EQUIPO TECNICO NO APLICA PARA ESTE SERVICIO POR LO QUE SE DEBE SUPRIMIR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 LEY 30225 INCISOS A, B, C, E, F

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

la observación, en vista de lo establecido en la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD, el comité de selección se encuentra facultado para considerar dicho factor de evaluación, con la finalidad de seleccionar al mejor postor que cuente con las capacidades señaladas para elaborar la metodología requerida. Asimismo, si bien es cierto que no solo se consideró como personal clave a un profesional, es responsabilidad del consultor garantizar la contratación del equipo de profesionales necesario para asegurar la correcta supervisión de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE DE SELECCION POR UNANIMIDAD ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA - PAUSA  
Nomenclatura : AS-SM-25-2025-MPPSS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AY-1225 EN EL CENTRO POBLADO DE HUACUYA, DISTRITO DE SARA SARA, PROVINCIA PAUCAR DE SARA SARA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10223037955	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL	Hora de envío :	22:19:39

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

8. Organización del equipo técnico

DE ACUERDO CON LAS BASES, INCISO 28 .-b) EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO SOLO INDICA UN PROFESIONAL COMO SUPERVISOR POR TANTO NO HAY MAS EQUIPO TECNICO QUE UNA SOLA PERSONA POR LO QUE EL DESEMPEÑO FUNCIONAL DEL EQUIPO TECNICO NO APLICA PARA ESTE SERVICIO POR LO QUE SE DEBE SUPRIMIR

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 LEY 30225 INCISOS A, B, C, E, F

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

la observación, en vista de lo establecido en la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD, el comité de selección se encuentra facultado para considerar dicho factor de evaluación, con la finalidad de seleccionar al mejor postor que cuente con las capacidades señaladas para elaborar la metodología requerida. Asimismo, si bien es cierto que no solo se consideró como personal clave a un profesional, es responsabilidad del consultor garantizar la contratación del equipo de profesionales necesario para asegurar la correcta supervisión de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE DE SELECCION POR UNANIMIDAD NO ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA - PAUSA  
Nomenclatura : AS-SM-25-2025-MPPSS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AY-1225 EN EL CENTRO POBLADO DE HUACUYA, DISTRITO DE SARA SARA, PROVINCIA PAUCAR DE SARA SARA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10223037955	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL	Hora de envío :	22:19:39

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

16. Presentación del servicio de consultoría

LA PRESENTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA SE DA EN EL PLAN DE TRABAJO POR LO QUE ESTE REQUERIMIENTO ES REPETITIVO POR LO QUE DEBE SUPRIMIRSE

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY 30225 INCISOS A, B, C, E, F

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

la observación, en vista de lo establecido en la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD, el comité de selección se encuentra facultado para considerar dicho factor de evaluación, con la finalidad de seleccionar al mejor postor que cuente con las capacidades señaladas para elaborar la metodología requerida. Asimismo, si bien es cierto que no solo se consideró como personal clave a un profesional, es responsabilidad del consultor garantizar la contratación del equipo de profesionales necesario para asegurar la correcta supervisión de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE DE SELECCION POR UNANIMIDAD NO ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA - PAUSA  
Nomenclatura : AS-SM-25-2025-MPPSS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AY-1225 EN EL CENTRO POBLADO DE HUACUYA, DISTRITO DE SARA SARA, PROVINCIA PAUCAR DE SARA SARA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10223037955	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL	Hora de envío :	22:19:39

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

17. Organización durante la entrega del proyecto.

EL SERVICIO DE SUPERVISION NO ES UN EXPEDIENTE TECNICO POR LO QUE ESTE REQUERIMIENTO ESTA FUERA DE LUGAR POR LO QUE DEBE SUPRIMIRSE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 LEY 30225 INCISOS A, B, C, E, F

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

la observación, con la finalidad de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones públicas, se suprimirá dicho requisito en el marco del proceso de integración de las bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE DE SELECCION POR UNANIMIDAD ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA - PAUSA  
Nomenclatura : AS-SM-25-2025-MPPSS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AY-1225 EN EL CENTRO POBLADO DE HUACUYA, DISTRITO DE SARA SARA, PROVINCIA PAUCAR DE SARA SARA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10223037955	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL	Hora de envío :	22:19:39

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

18. Procedimiento de control para la calidad del expediente final.

EL SERVICIO DE SUPERVISION NO ES UN EXPEDIENTE TECNICO POR LO QUE ESTE REQUERIMIENTO ESTA FUERA DE LUGAR POR LO QUE DEBE SUPRIMIRSE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 LEY 30225 INCISOS A, B, C E, F

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

la observación, con la finalidad de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones públicas, se suprimirá dicho requisito en el marco del proceso de integración de las bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE DE SELECCION POR UNANIMIDAD ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA - PAUSA  
Nomenclatura : AS-SM-25-2025-MPPSS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AY-1225 EN EL CENTRO POBLADO DE HUACUYA, DISTRITO DE SARA SARA, PROVINCIA PAUCAR DE SARA SARA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10223037955	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL	Hora de envío :	22:19:39

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

19. Programación de actividades de elaboración técnicos en función al PIP en software de programación.  
EL SERVICIO DE SUPERVISION NO ES UN EXPEDIENTE TECNICO POR LO QUE ESTE REQUERIMIENTO ESTA FUERA DE LUGAR POR LO QUE DEBE SUPRIMIRSE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 LEY 30225 INCISOS A, B, C, E, F

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

la observación, con la finalidad de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones públicas, se suprimirá dicho requisito en el marco del proceso de integración de las bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE DE SELECCION ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA - PAUSA  
Nomenclatura : AS-SM-25-2025-MPPSS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AY-1225 EN EL CENTRO POBLADO DE HUACUYA, DISTRITO DE SARA SARA, PROVINCIA PAUCAR DE SARA SARA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10223037955	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL	Hora de envío :	22:19:39

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

21. Mínimo 10 fotografías de la zona del proyecto fechados y georreferenciados, no se consideran fotografías extraídas del PIP ni otro documento.

POR LA LEJANIA DEL PROYECTOS CON LA MAYORIA DE MERCADOS DE MAYOR OFERTA COMPETITIVA (LIMA, ICA, AYACUCHO) ESTE REQUERIMIENTO RESULTA UNA CLARA INTENCION DE FAVORECER A PROVEEDORES QUE CIRCUNDAN LA ZONA POR LO QUE SE SOLICITA SE SUPRIMA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 LEY 30225 INCISOS A, B, C, E, F

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

la observación, con la finalidad de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones públicas, se suprimirá dicho requisito en el marco del proceso de integración de las bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE DE SELECCION POR UNANIMIDAD ACOGE LA OBSERVACION

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA - PAUSA  
Nomenclatura : AS-SM-25-2025-MPPSS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AY-1225 EN EL CENTRO POBLADO DE HUACUYA, DISTRITO DE SARA SARA, PROVINCIA PAUCAR DE SARA SARA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	10223037955	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL	Hora de envío :	22:19:39

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

22. Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución

ESTE REQUERIMIENTO EN TODOS SUS ITEMS EVIDENCIA UNA CLARA INTENCION DE FAVORECER A UN NUMERO REDUCIDO DE PROVEEDORES YA QUE LOS PUNTOS QUE TRATA SE REPITEN EN EL PLAN DE TRABAJO Y OTROS REQUERIMIENTO ANTES SEÑALADOS POR ELLO EN ATENCION A LOS PRINCIPOS QUE SE VULNERAN SOLICITO SE ELIMINEN

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: B      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 LEY 30225 INCISOS A, B, C, E, F

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

la observación, en vista de lo establecido en la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD, el comité de selección se encuentra facultado para considerar dicho factor de evaluación, con la finalidad de seleccionar al mejor postor que cuente con las capacidades señaladas para elaborar la metodología requerida. Asimismo, si bien es cierto que no solo se consideró como personal clave a un profesional, es responsabilidad del consultor garantizar la contratación del equipo de profesionales necesario para asegurar la correcta supervisión de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL COMITE DE SELECCION NO ACOGE LA OBSERVACION